



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00187-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Previo a resolver sobre la terminación del trámite liquidatorio que cursa en el Despacho, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS para que alleguen la escritura pública a través del cual liquidan la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 94
Fijado hoy, 01 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaría

(M)